



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169-2017-MDY

Yura, 06 de Octubre del 2017

VISTO:

El Informe N° 0263-2017-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica referida, a la letra dice "...es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Informe N° 263-2017-GPYP-MDY; y a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2017, por la percepción de Mayores Ingresos en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el Monto de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	60,000.00
TOTAL DE INGRESOS	<u>S/. 60,000.00</u>

EGRESOS

	En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300358 Municipalidad Distrital de Yura
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programa Presupuestal



PRODUCTO	: Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos solidos
ACTIVIDAD	: Manejo de Residuos Sólidos Municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados
Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto : Gasto Corriente	
Genérica del Gasto : 2.3	S/ 50,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: Normar y fiscalizar la conducción Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados
Recursos Directamente Recaudados.	
Categoría del Gasto : Gasto Corriente	
Genérica del Gasto : 2.3	S/ 7,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: Implementación de OMAPED
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados
Recursos Directamente Recaudados.	
Categoría del Gasto : Gasto Corriente	
Genérica del Gasto : 2.3	S/ 3,000.00
TOTAL EGRESOS	<u>S/ 60,000.00</u>

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Abog. Silvia Lisseth Sucari Luque
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ruzmírez
ALCALDE